

# LA IRONÍA DE LA INFLUENCIA: “EL PROCESO ES EL CASTIGO” DE FEELEY

THE IRONY OF INFLUENCE: FEELEY'S  
"THE PROCESS IS THE PUNISHMENT".

**JONATHAN SIMON**  
UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA

El estudio de investigación de Malcolm Feeley publicado por primera vez en 1979 sigue siendo influyente décadas más tarde y, con su capítulo principal publicado en español, se pone ahora a disposición de un nuevo y vasto público de estudiantes y estudiosos de *Law & Society* de todo el mundo. Su influencia es una marca de su calidad como ejemplo de métodos de investigación y de la capacidad del autor para discernir las ironías emergentes de la revolución del debido proceso de Estados Unidos.

Quizás la razón más básica de las influencias perdurables del estudio es el impecable diseño del proyecto como estudio empírico a pequeña escala. El antropólogo James Scott escribió sobre las “armas de los débiles”. El estudio de Feeley en una sola persona y en un solo tribunal fue y es una de esas armas de los débiles; investigadores de carrera temprana sin grandes fondos y ciudadanos comunes preocupados por el significado de la justicia penal. Como modelo de lo que puede hacer una persona con el coraje de entrar en un tribunal y empezar a reunirse con la gente, *The Process is the Punishment* debe ponerse en manos de todo el que aspira estudiar la ley y la sociedad o la criminología empírica (por supuesto que hoy en día en muchos lugares puede que necesites la aprobación de la junta de revisión institucional de tu universidad, un tema que Feeley ha tratado de forma crítica en los últimos años). Dado que los sistemas de derecho penal y de castigo siempre se basan en los vínculos locales para hacer realidad su poder teórico, y especialmente en los sistemas hiperlocalizados de aplicación de la ley de los Estados Unidos, este método será siempre esencial e incompleto. Esencial porque incluso en los sistemas más organizados a nivel nacional, los funcionarios locales casi siempre tienen cierta discreción. Incompleto porque los patrones identificados en un tribunal sólo pueden ser un punto de partida para la investigación en otro lugar (o tiempo).

El estudio también es influyente por su brillante línea teórica resumida en su título. En un ordenamiento jurídico, como el de los Estados Unidos en el decenio de 1970, que insistía—en teoría—en la protección jurídica formal de los acusados bajo custodia y de los acusados ante los tribunales incluso en los niveles más bajos del sistema jurídico penal, los costos de transacción, tanto para el Estado como para el individuo, de hacer que el castigo espere la finalización del proceso son simplemente demasiado elevados para ser tolerados. Como resultado de ello, el proceso previo al juicio se convirtió en el “castigo” en sustancia, por no decir en esencia. A este respecto, el

estudio de Feeley formaba parte de una ola de estudios del derecho y la sociedad estadounidenses sobre la revolución del debido proceso en curso desde los años cincuenta hasta los ochenta que tenía la implicación neta de que cuando se trataba de derechos legales en el sistema jurídico penal, más podía significar menos. Esta es la ironía en su forma más productiva; una que establece la amoralidad del poder legal para una adecuada distorsión mientras corta las formas usuales de ilusiones sobre la solución de los derechos.

Al menos parte de esta mirada irónica al sistema legal es algo que generalmente la centro-izquierda de Feeley compartía con otros politólogos estadounidenses atraídos hacia la centro-derecha, asociados con figuras como Robert Coase o James Buchanan que Feeley estudiaba de cerca. Desde esta perspectiva, los valores e ideales que se reflejan en las políticas legales o sociales son secundarios a la búsqueda a corto plazo del interés propio racional. Ya sea como causa o efecto, esto llevó a Feeley a adoptar y mantener una postura fuertemente neutral sobre el carácter normativo del sistema judicial que observó en New Haven. En parte esto es un producto de la propia formación de Feeley en las ciencias sociales empíricas "libres de valores", y en parte un reflejo de una época al menos algo más benigna en el sistema jurídico penal estadounidense (compárese a este respecto con el reciente *Crook County* de Nicole Gonzalez Van Cleve).

Esto nos lleva a una razón final de que *The Process is the Punishment* está destinado a seguir siendo un estudio influyente durante los años venideros; y aquí la ironía suena más en el sentido convencional de un desarrollo imprevisto y generalmente no feliz. En este caso, las guerras contra el crimen y las drogas de finales del siglo XX y las formas de encarcelamiento masivo y de policiamiento punitivo que ellas produjeron, y que Feeley aborda en su prólogo en esta revista (y que nuestro autor ha rastreado desde hace mucho tiempo en su investigación). El estudio de Feeley en New Haven es, en este sentido, una imagen previa de la ecología de un delincuente local justo al borde de un cambio climático masivo y calamitoso. El tribunal penal que

Feeley observó a mediados de la década de 1970, era un brazo de un estado de bienestar que aún era relativamente generoso según los estándares históricos para atender las necesidades sociales masivas de lugares como New Haven.

Por supuesto, como observa Feeley en este volumen, las cosas pueden parecer muy similares dentro de los tribunales, pero de manera ominosa el costo asociado con el castigo posterior a la sentencia ha aumentado tanto para los delitos menores, como para los delitos graves, en los que a veces pueden transformarse mediante las mejoras punitivas incorporadas al sistema jurídico desde los años setenta. La contracción o incluso la evisceración del sistema de bienestar social en los decenios intermedios se ha visto enmascarada en parte por la expansión del sistema jurídico penal. De hecho, el sistema se ha vuelto más punitivo en ambos extremos del proceso, extendiendo simultáneamente su alcance a los acusados de delitos menores mediante honorarios, multas y libertad condicional, y profundizando su control sobre los condenados por delitos graves mediante mejoras en la sentencia y oportunidades limitadas de libertad condicional.

No sé si Feeley se considera hoy en día un “abolicionista” penal, pero ha sido durante mucho tiempo un estudioso empírico de formas innovadoras de justicia basada en la comunidad. En el verano de 2020, cuando la mayoría de los manifestantes y votantes más jóvenes de todo el país exigen “desfinanciar” o incluso “abolir” la policía (y presumiblemente también a los fiscales y tribunales que la respaldan), las nuevas formas que surgen, públicas y privadas, para satisfacer las verdaderas demandas sociales que se arremolinaron alrededor de los tribunales penales de ciudades como New Haven en el decenio de 1970 y que sin duda siguen existiendo. Cuando los activistas comiencen a examinarlos desde el terreno, estarán bien armados por este libro, con las armas de investigación de los débiles y un ojo crítico para la ironía.